

BASES FONDO

EMPRENDIS AÑO 2025

DESCRIPCIÓN GENERAL

La Corporación para el desarrollo tiene como misión de Reforzar el trabajo en materia de fomento de las actividades productivas de emprendedoras y emprendedores de la comuna de Osorno tanto del sector urbano como del sector rural, a través de la búsqueda de nuevas opciones de financiamiento.

Esta iniciativa se sustenta en tres pilares:

- Generación de fondos concursables para emprendedoras y emprendedores.
- Generación de programas de apoyo a emprendedoras y emprendedores que han sido beneficiadas con fondos concursables.
- Implementación de una Escuela de Emprendedoras y Emprendedores de la Comuna de Osorno.

En este marco es que la Municipalidad de Osorno y la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CORPOSORNO), ha identificado que hay un porcentaje significativo de Personas en Situación de Discapacidad o Cuidadoras de las mismas, de la comuna de Osorno, tanto del sector urbano como del sector rural que se dedica al trabajo independiente informal. Las condiciones para el desarrollo de sus proyectos de emprendimientos se ven limitadas por la carencia de recursos para abordar dichos emprendimientos.

Este Fondo Concursable, consiste en la compra de máquinas, herramientas y equipos que serán adquiridos través del portal Chile compra en beneficio a las emprendedoras y emprendedores ganadoras y ganadores que serán a partir de criterios técnicos predefinidos, que consiste, de acuerdo con un proceso de evaluación técnica, que busca apoyar a personas con conocimiento básico de su actividad, que mediante la motivación, información y financiamiento podrían desarrollar y concretar sus ideas de negocio, ampliando sus competencias y habilidades para trabajar, logrando un impacto positivo en los ingresos familiares y mejorar su calidad de vida.

1.- OBJETIVO

Potenciar los emprendimientos de las Personas en Situación de Discapacidad o sus cuidadores, pertenecientes a la Comuna de Osorno, tanto del sector urbano como del sector rural, otorgándoles un fondo orientado para la compra de maquinarias, herramientas y equipos, que les permitan iniciar o complementar su negocio.

2.- ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

La presente convocatoria se dirige a Personas en Situación de Discapacidad o sus cuidadores (entiéndase como cuidador para este fondo en particular a aquel familiar directo o indirecto que cumpla funciones de asistencia y cuidado y que pertenezca al núcleo familiar según Registro Social de Hogares), mayores de 18 años de la comuna de Osorno, tanto del sector urbano como rural, que cuenten con Credencial de Discapacidad y Registro Social de Hogares en la comuna de Osorno.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPANTES DEL CONCURSO

Podrán participar:

- Personas en Situación de Discapacidad o sus cuidadores/as que cuenten con su credencial, mayores de 18 años.
- Personas en Situación de Discapacidad, mayores de 18 años, que estén inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad y que posean Registro Social de Hogares en la comuna de Osorno, no mayor al 80% de vulnerabilidad.
- Cuidadoras/es de personas en situación de discapacidad y que cuenten con su credencial de cuidador, donde la persona a su cuidado pertenezca al Registro Nacional de discapacidad y ambas formen parte del núcleo familiar según Registro Social de Hogares en la comuna de Osorno, no mayor al 80% de vulnerabilidad
- Los postulantes, deberán tener una idea de negocio o emprendimiento, descrita en forma clara, sin la participación de terceros para el desarrollo de su proyecto.

4.- QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA.

- Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, o contrato a honorarios con servicios públicos, Municipalidades, otras entidades públicas o privadas.
- Cuidadoras/es que NO pertenezcan al núcleo familiar de la persona en situación de discapacidad según Registro Social de Hogares año 2025.
- Ganadoras/es del fondo de discapacidad EMPRENDIS año 2022-2024.
- Ganadoras/es del programa Osorno Impulsa año 2023-2024.

5.- QUÉ SE FINANCIA.

El fondo considera un monto de hasta \$500.000 (IVA Incluido), para la compra de maquinarias, herramientas y equipos que serán adquiridos a través del portal chile compra.

El 100% del fondo será destinado para ideas nuevas o que estén en funcionamiento inicial de negocio.

Las maquinarias, herramientas y equipos adquiridos por medio del PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DISCAPACIDAD AÑO 2025 deberán tener una vida útil mínima de un año y no podrán ser de uso doméstico, tampoco comercializadas.

El fondo adjudicado será exclusivamente para la compra de: Maquinarias, herramientas, y equipos, descrita en el recuadro de presupuesto del formulario de postulación.

No se financiará la compra de insumos.

Las ganadoras y los ganadores contarán con un asesor que los apoyará en el proceso de cotización y compra de su proyecto.

Es responsabilidad de las ganadoras y ganadores mantener una comunicación activa manifestando dudas e inconvenientes, para el cumplimiento de los procesos.

6.- DIFUSIÓN Y ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS

El proceso de postulación se inicia a partir del día **02 DE JUNIO DEL AÑO 2025** hasta el **DÍA 30 DE JUNIO DEL 2025**, hasta las 23:59 horas vía web y hasta las 17:00 horas vía presencial en Oficina de CORPOSORNO y en oficina de la Discapacidad del municipio hasta las 13:30 horas.

Los postulantes deberán completar el Formulario de Registro y subir antecedentes de Admisibilidad, el que se publicará en las páginas web:

WWW.MUNICIPALIDADOSORNO.CL y/o **WWW.CORPOSORNO.CL**

En casos excepcionales donde la persona en situación de discapacidad o su cuidador/a, no se manejen en el uso de computador, la oficina de la Discapacidad e Inclusión Social, ubicada en el 5to piso del Edificio Centro de Atención al Vecino (CAV), podrá apoyar en la inscripción vía web y recibir documentos de Admisibilidad, entregando al usuario comprobante de postulación.

Dudas o consultas a los correos Cecilia.kramm@imo.cl, marylyn.bello@imo.cl o al teléfono 642-326395-642-236060

7.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTAR

- a) Fotocopia simple por ambos lados de Cédula de identidad vigente, (no se aceptará cédulas vencidas, antes de este periodo, en tal caso, se procederá a eliminar al postulante del proceso). En el caso de cuidadores/as deben adjuntar fotocopia de Cédula de identidad propia del cuidador/a y de la Persona en situación de Discapacidad a la que cuidan.
- b) Fotocopia de Credencial de Discapacidad o Certificado de discapacidad vigente de la persona con discapacidad postulante. En el caso de cuidadores/as deberán adjuntar fotocopia de Credencial de discapacidad o certificado de discapacidad de la persona a su cargo, además de su credencial de cuidador correspondiente.
- c) Cartola Registro Social de Hogares con fecha año 2025 de la comuna de Osorno.
- d) Formulario único de postulación (FUP)

8.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Existirá una comisión técnica, para evaluación, y selección de los proyectos presentados.

El proceso de evaluación contempla dos etapas:

> **Primera Etapa:** evaluación de antecedentes de Admisibilidad. Los cuales deben ser respaldados con la siguiente documentación:

- a) - Fotografía Cédula de Identidad por ambos lados. (en el caso de cuidadores/as deben adjuntar ambas cédulas, tanto de la persona con discapacidad como del cuidador)
- b) - Credencial de cuidador/a de persona con discapacidad (en el caso de cuidador)
- c) - Cartola Registro Social de Hogares con fecha 2025.
- d) - Copia del Registro Nacional de Discapacidad.
- e) - Formulario Único de Postulación.

Esta primera etapa tendrá una duración estimada de 2 semanas (sujeto a modificación).

>**Segunda Etapa:** Las y los participantes cuyos proyectos hayan sido declarados admisibles, es decir, que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a una evaluación técnica sobre su proyecto, la que se realizará de acuerdo una pauta de evaluación.

Los criterios de evaluación técnica se orientarán en determinar el nivel de coherencia de la propuesta de negocio o emprendimiento presentada en el Formulario Único, entre sus diferentes componentes. La escala de evaluación será:

Nota 1	No existe coherencia
Nota 3	Baja coherencia
Nota 5	Alta coherencia
Nota 7	Coherencia completa

La Coherencia en el proyecto presentado determinará una ponderación del 100 % asignada de acuerdo con los siguientes parámetros.

Calidad de la información del emprendimiento	15%
Producto o servicio	15%
Clientes	20%
Proveedores	20%
Competencia	20%
Inversiones	10%

La comisión técnica definirá un ranking y un puntaje de corte en base a la disponibilidad presupuestaria.

9.- CEREMONIA DE PREMIACIÓN

Se realizará una ceremonia de premiación, a la que deberán asistir personalmente quienes resulten beneficiados con el programa de Emprendimiento Discapacidad año 2025 y se firmará un Acta de Entrega que acredite el traspaso de Las maquinarias, herramientas y equipos adquiridos desde CORPOSORNO a los ganadores. La fecha de realización de dicha ceremonia será comunicada mediante invitación.

IMPORTANTE

Las y los ganadores del Fondo Concursable firmarán una declaración jurada simple en que se comprometen a utilizar correctamente las maquinarias, herramientas y equipos adquiridos en su proyecto. Para estos efectos se realizará una fiscalización documental, donde él o la ganadora deberá entregar fotografías en las dependencias de la Corporación

Existirá una comisión técnica encargada de hacer una fiscalización presencial a la correcta ejecución del proyecto entregado. Esta fiscalización será de manera aleatoria y dependerá de la disponibilidad de la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CORPOSORNO) de profesionales disponibles. De esta forma se pretende cautelar el uso correcto de los recursos públicos.

Los documentos presentados al concurso NO serán devueltos a los postulantes.

Con el fin de promover el desarrollo de los proyectos, CORPOSORNO podrá reservarse el derecho de difundir los proyectos ganadores a los medios de comunicación radiales, escritos, televisión y electrónicos como: Facebook, YouTube, Twitter, entre otros. Los beneficiarios a su vez se comprometen a entregar su testimonio cuando sea requerido por CORPOSORNO (CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO) o por la Ilustre Municipalidad de Osorno.

JAIME BERTIN VALENZUELA

PRESIDENTE

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO.